

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 2.977/2021

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 13 de julio, se acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, del Reglamento en su modalidad de Fiscalización e Intervención previa limitada para municipios con modelo normal de contabilidad.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, a

fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenaria se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Carcabuey, 19 de julio del 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo.